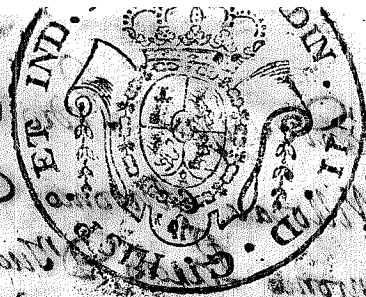


Juanto Vestido Alberto Ita, Juande sejas, Pedro Camino
Pedro Rodriguez, Alberto Garcia Villoran, Antonio Ediera,
Francisco datone, Antonio silba, Antonio Lardo, D. Juan Luis
Cruzado, D. Juan Fajde, D. Pedro Ramon Lopez, Benito dno
Segor, Estanuel Pedreira, Simon Ramos, Pedro Varquez, Vicente
Sanchez, Amr. Varg, Gregorio Etmaene, Pedro Correa Ramon
Citiquer, Domingo do Sajo, etndae Vilaino, D. Juan San Martin,
D. Jacobo Couceiro, Baltasar Rodrig, D. Juande Alvaro Lator,
Antonio Taitto, D. Josef Cernada, y Cordido, Fran. de Ouvia
D. Juan Fernandez dela Pradilla, D. Josef Francoso, D. Baltasar
Lator, D. Domingo Pereira, Fran. cruzada, Ramon Cordero,
Antonio Gomez, Ramon citaria Corruero, Joaquin Alvarado
Jacobo da Traga, Estanuel, Lagares, Jacobo Pedreira, Augustin
do Bejo, Fran. da veiga, Juan Juso, Juan Vitous Ramon,
Andrieo Oreio, Antonio Gonzalez, Josef da Moura, D. Josef Abi
la, Fran. Tolla, Josef Magallo, todos señores de esta dha Paroquia
D. Juan Otton loquales señores señores y señores concurriendo
dele enteros de lo mandado en las particular de esta elecion por el
mo. Cr. Comand. de la Real Audiencia de lo que procedan de ella
segun seprebi. quienes enveñados de ello en su obediencia. Diferon
que con atencion aque era Paroquia de señores Santiago esta
debe de ser de un Pueblo, y en el mismo del campo y la feria
decomponer de uno. Guernia, y en un poco mas de un mes, y por
necesidad por lo mismo de eleccion de tres Comisarios con
el nombre de la orden de el mo. Cr. Comand. de la Real Audiencia nom
braban, y nombran y tales por parte de ella y q. asintan
de nombrar de un Diputado para la Junta Provincial
de cinco para la dha Capital, y procedan del contd
de de mas. Puestos a D. Juan Antonio Fajde San Juso

[Faint signature or stamp at the bottom of the page]



Para despachos de oficio quatro mis

SELLO QVARTO, AÑO DE
OCHOCIENTOS, Y NAVE

Monseñor D. Diego Rivera y Cárdenas, Obispo de
No todos los veje de esta Parroquia para que con-
eren el mar, ampuo y necesarios. Ordena para que se
decho Terrequera. Con lo que se ha de feneada en
Junta para man lo q se ven concha q cad un mura
Jun. Dupurado Proves. q se ven en q se ven
Doyse

Manuel Molan

M. An. Ar. V. de

San Maria
Primer

Manuel Garcia

Thomas Rodriguez, Paron Toranzo
Juan Villalaz, m. de
Bataia de Carlos Manuel
Juan Juan Ramos

Paron Garcia, Andres Belandier

Don Juan de Dios
Pedro de Caffero y Pallares



Para despachos de oficio quatro más.

SEISCVARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NVEVE.

Señor Don Juan Pedro de Alarcón

[Signature]

[Signature]

Señor Don Juan de los Rios

[Signature]

[Signature]

Señor Don Juan de los Rios

[Signature]

[Signature]

Señor Don Juan de los Rios

[Signature]

Señor Don Juan de los Rios

[Signature]

[Signature]

Señor Don Juan de los Rios

[Signature]

[Signature]

Comandante Juan Garcia Perez

[Signature]

Junta de los Vecinos de la Parroquia de Santa
Cruz de Aragon de esta Ciudad de Navarra

En el sitio de la Iglesia Parroquial distante a once de
troque de esta Ciudad de Navarra a Nueve y tres dias del
mes de Diciembre año de mil ochocientos y nueve, delante
el Sr. D. Antonio Catorquera Alguacil Mayor y Diputado
perpetuo y Sr. D. de esta dha Ciudad, y por ante mi Sr.
de Ayuntamiento. D. D. de esta dha Ciudad, y por ante mi Sr.
D. Conde de Noiron Comandante de la dha Ciudad, y por ante mi Sr.
de Diez y seis del Corriente, Editor en virtud de despacho
y hechos en los libros publicos, y como sumbrados de esta
Pueblo, y ordenes dadas, a los Guadalupe Mayor y menor
de esta Ciudad, juntados e enredho con los vecinos de esta
Parroquia de Santa Cruz de Aragon, y Parroquia del Puente
viejo, segun son a saber, Andres de Louza, Gregorio Seoane,
Ignacio Ciria, Juan Lero, Ramon Fern., Antonio de la Via
D. Juan Golpe, Hermida, D. Juan de Camba, D. Matruan Conde
Golpe, D. Juan Antonio Villanueva, Joaquin Chies, Bernabé
do Lopez, Juan Farado, Remiro Rodriguez, Dom. Roane,
Josef Chender, Josef Fernandez, D. Juan Garza, D. Domingo
Antonio Varguer, Josef Antonio Cabaleiro, Ignacio Campora
Antonio Campora y Barrios, Antonio Caamaño, Dom.
Antonio Pua, Angel Pardo, Blas Gonzalez, Vicente Nabarra
D. Miguel Sanchez y Andr. Pio. Marcos Fernandez, An-
gel Soubleiro Josef de Castro, Pedro Gonzalez Espinera
Pedro Lopez, Bernardo Estanier, Tomas Paz, Antonio
toras, Rafael Garcia, Anton Lopez, Fran. Espinera,
Victorio de Torres, Angel Garcia, Juande Contar, D. Luis de
Aguila, D. Juan Ramos Juan Paz, Vicente Lorada, Agui-
tin Cascallar, Pedro Rey Carlos, Juan Chies, Josef E-
gueria, Caserano de Navarra, Marcos Nabarra,

Manuel de Campos, Pedro Poel, Fran. Estromio Et Jorey,
 Baltasar Garcia, Josef Garcia fies, Manuel Rodriguez Josef
 Sanchez, Pedro de Lujan, Fernando Nabeira, Demtro de Ribad,
 Fran. Balladarez etguin Loro, Estromio Poel, Pedro Tachal,
 Andres Tachal, Gerommo Garcia, Juan Cauna Citacion enebtra,
 Josef Calbino, Demtro Varquer Peucaima, D. Antonio Lopez,
 Andres Lopez, Josef Sanchez, Josef Zapata, Luis Ochoa,
 Sebastian Varquer Liado, Don. Barais, Baltasar Estromo,
 Josef de Iglesias, Jonacio Varquer, Neshi Varquer, Roque Tex
 nander, Matias Tashin, andres Lomez, Fran. Solerrio, Jaquim
 Nabeira, Juan Carlos Piqueira, D. Benito Campora Pio, Don
 Antonio Benin tambien Pio, Eutcheri Bugia, D. Demtro Cam
 Pora y Albaron Pio, citanas Baros, Juan Noqueira, Josef
 Crepo Elmenor, Antonio Cedem, Mateo Erabua, Juan Di
 omer, Antonio Garcia, Fausto Gimda, Josef Estrameira, D. Josef
 Garcia, Ramon Vereca, D. Fran. Lario Pio, Bernande Calbela,
 andres Nabeira, Josef Fernandez y Varq., Juan Casal, Juan To
 na, Tomas Varquer, Lorenzo Alareda, Domingo Juado, Ma
 nuel Nabeira, Antonio Caramez, Miguel Barreiro, Miguel
 de Campos Varquer, Demtro Varquer, Ramon Carballed
 Fran. Doldan, Nicolas Mannerz, Fernando Ciria, D. Nicolas
 Martinez y Villosa, Cnoel Cirio, Andres de Duria, Simon Sa
 de Veunor deentadha Larroquia y Estrado Varro del Luemvieso

modo los q. y otros q. fueron concurriendo selesquis vema
 infiere el montado ofiso vorden del Ex. mo. Senor Capitan.
 Al reves. No se ha des. y sei del oru me, a efecto de que no
 sean alactecion de los Comisarios electores por cada N. m.
 de D. D. ciento. Es. de que se componga. e. tam. P. amo. quia
 Estrado Varro. P. que juntos y Reunidos Comor de la Parid.
 de Santiago. Ciudad y demor. P. uelos de la Prov.
 de esta Capita. P. rendidos. en go. bernal. y. am. a. las Mas.
 se. Señalan en la orden. quodan al Nombriam. de un
 Diputado parala Junta. Provincial. seve. No. y. de como



Para despachos de oficio quatro mts.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
QVINGIENTOS Y NVEVE.

Para la Subalterna, q se han de ynteralar, de establecer
aquella por aora en la Ciudad de la Cid. y ena nueva
Capital para atender a la defenra de este dho ynterado
dello en su bedium. Diferon q con mas am. aque ena Pa
uogua, y Ciudad Varus del Duente Viejo reconponer dho
Quimentos Vecinos, sobre poco m. menor, y por lo tanto
focarle con forme a dho orden, o oficio Ciudad del
Comandante al. x este dho q es el dho manifestado
el dho Cinco, Comisario. electores al fin prebeudo por
luego nombran portales a dho Josef Antonio de Torres
Curadeo Paroquia, dho Roque de Ponte, dho Juan de Jamba
dho Juan Antonio Alonso Blanco, y dho Juan Cruz Villand
eba Vecinos de esta Paroquia y Ciudad Varus de dho
Viejo en que todos dho Vec. han sido conformes men
el dho Benito Campora Pio. q es uno de los electores habra
propuesto a Ant. Campora y Juan Marin, y los au nom
brados les confieren el mas amplio y necesario Poder q tienen
y poder. requiera, con lo qual han q. ena dho. era una
q perman lo q saben de quere es dho dho. y lam. sigue
tambien lo hace el dho. Alguacil mayor q administra
dho dho. en este acto =

Antonio Mosquera

Juan Lopez de Heredia

[Signature]

Miguel de Aranda

Domingo de Aranda

Juan Carlos Niquera

[Signature]

Josef Ant. Cavalero



Dada despachos de officio.

SELO QUINTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NUEVE.

Juan Colla
 Pedro Campa y Albo
 Manuel de Yrujo
 Pedro de Quiroga
 Juan Cruz
 Pedro Lopez
 Espinosa
 Antonio Contreras
 Tomas Parques
 Joseph Meneg
 Josef Maguza
 Blas Gomez
 Juan Perez
 Josef Ferrer
 Gasquez
 Andres Naveau
 Juan de los Rios
 Pedro Gonzalez Espinosa
 Berni Lopez y Calle
 Angel Garcia
 Juan de
 Medina
 Joseph Bando
 Ramon Ferrer
 Pedro Nunez
 Juan de los Rios
 Agustin de Acosta
 Pedro Lopez
 Manuel Parques
 Juan de los Rios
 Juan de los Rios
 Juan de los Rios

Ver^o en su Ayuntamiento a 23. de Dez. de 1809.

Visto en este Ayuntamiento las Justicias anteceden-
tes de vezinos que han Celebrado los de la Parroquia
de ~~San~~ y su ~~Parroquia~~ del Campo de la feria y los de la
Santa Maria del Troque y Varrio del Puente vieo en que
eligen Comisarios electores para el Nonbramiento
de un Diputado para la Junta Provincial de este
Año y de cinco para la Subalterna que se mandan
instalar para atender ala seguridad y Defensa de esta
Año y teniendo en Consideracion que los vezinos
de dicha Parroquia del señor Sant. y Citado Varrio
del Campo de la feria debiendo elija cinco
dichos Comisarios locales con atencion al numero
de los quintos de que expresan componerse
se poco mas o menos solo lo han hecho de tres
de los por equivocacion discuido y afin de que
no caerica de dhor dos Electores y en qualq.
Obre; Aueida reformen y fagan nuevos Edictos
para que los referidos vezinos sin excepcion
de alguno se buelban a Justicias y Encomendas
en el asio de su Yobra Parroquia al ala ora
de nueve de la mañana del dia veinte y un
de ~~del~~ ~~del~~ afin de que elijan los dos Comisarios
electores y los fabran al Complotto de los cinco
de que debieron hacerlos Conforme al oficio

Copia
N
Cuda
Del
que o
Delon

Y Orden del Exmo. Señor Comandte. Genl. de este R. no
y Edicto en su virtud expedidos y fijos: encareçion
dore a mayor abundamto de ello a los quadrilleros
avisen Casa p. Casa para que se junten en dho. sitio
de la Citada Y feria de Sant. a la ora señalada sin la
menor excusa ni puerito vago toda responsabilidad
y de que al que falte se le tendrá p. mal servidor
del Rey y de la Patria. Asi lo acordaron y firmaron S.S.
los Señores Justicia y Regimto de esta Dha Ciudad, de q.
Yo el presente Esc. no doy fe: =

Vener. Mosquera, Martner, Martin
Aubier, Pommier
Enno Man. Gaura Penon

Copia de Edictor.

Nos la Justicia y Regimiento de esta M. N. y U. d.
Ciudad de Beranroff de.

Hacemos saber a los Verinos de la Parroquia
del Señor Sant. y Veranio del Campo de la Feria de ella
que oy dia de la fha. hemos acordado lo sig. te

Y afin de que tenga efecto la Junta y reunion
de los verinos de dha Parroquia y Veranio en el dia y Ora



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NUEVE.

Señalado al fin prevenido expedimos el puente
que se fijara en los sitios acostumbrados de esta
Ciudad. Dado en la Ciudad de Veracruz a veinte
y tres de Diciembre de mil ochocientos y nueve. Perez
Mosquera Por su mandado Benito Manuel Pan
cia Perez.

[Faint, illegible handwritten text and scribbles, possibly representing a signature or official stamp.]

Nueva Junta de los Vecinos de
la Parroquia del Sr. Santiago
y Barrio del Campo de la Feria

En el Ayuntamiento de la Real Audiencia de Mexico
en su principal de esta Ciudad a veintidós de Mayo
del mes de Diciembre año de mil ochocientos y nueve
del Sr. Don Antonio Mosquera Alguacil Mayor y Presidente
perpetuo de esta Audiencia y conatural en ausencia del Sr.
Administrador Turb en ella y su Real Jurisdicción, y por



Para despachos de otros despachos.

SELLO VARIADO DE MIL OCHOCIENTOS Y NOVE.

mi Escrivano de Aunam de ella. cuando Tuvos y con
 pregado los Decanos de esta Parroquia y Pósito del Con
 do de la Feria en virtud de lo que se expresa en la Ediccion
 de Videnes. y Videnes expedidas por esta N. A. Ciudad
 con fecha veinte y tres de Agosto segun por Araver. Alvaro
 Lopez, Ramon Maria Torres, Jhn de Teixo, Mateo
 Garcia, Juan Villanueva, Andres Barcaloban, Domingo
 de Teixo, Don Antonio Pardo Quintan, Manuel Garcia,
 Don Joaquin, Don Garcia Pardo, Andres Macedo, Ta.
 de la Prada, Antonio Poni, Antonio Villar, y Pedro
 de Pardo y Pallares, Tomas Ramo, Simon de Parga,
 Juan de Torre, Angel Pozada, Juan Paravilla, Alonso
 Llorca, Antonio de Quira, Antonio Pardo, Jhn Ant Pardo,
 Angel Edreira, Antonio Caero, Pascual Lopez, Manuel de
 Vega, Lucas de las, Jhn del Rio, Ramon Marques Antonio,
 de Alba, Don Jara, Pedro Cases, Manuel Pardo, y Bal.
 anor de Pardo, Joaquin Benito de Pico, y Jhn Martin,
 Jhn Bogallo, Don Juan San Martin, y Pedro Gonzalez de
 Poni, Manuel Sanchez, Juan Ant. Alonso Gomez, Juan, de
 Vega, Manuel Lagana, Pedro de Pardo de una motibada Pa.
 roquia, y Campo de la feria, y otros que concurren a esta Jun.
 ta. y a las Ediccion. Formados y acordados en Concurren.
 de ella. y a las que se dio cara por cara por medio del
 Juaquillos, y en su presente manifestacion y en el del
 Juaquillos del Excmo. y Com. General de esta Reyna de fecho a
 diez y seis del mes de Agosto de este año celebrado por el
 N. Cud. or. de esta ciudad de ella, como tambien a don
 Juan, Antonio Par, Antonio Poni, Ramon Poni.
 y a los que concurren a esta Jun. de Concurren a esta
 que proceden a la Eleccion de Don Camirasio Bo.
 quele lestar por nombrar al completo de cinco que
 a esta Parroquia y Cud. Pósito del Campo de la Fe.

ua segun su Ordenamiento para proceder con lo
que en quisiere el Rey y lo de lo que ha en este
orden los demas Pueblos de esta Villa en Junta
Electoral. quehan de Celebrar el Nombramiento de
un Diputado para la Junta Provincial de este
Reino, y de cinco para la Junta Capital man-
dada y estar deleytar para atender a las par-
ticulares de la Defensa de esta Villa, y entera de
todo el Reyno y desde luego nombraron a don
Juan de Camarero Vocales por parte de esta Villa
guia al Complot de los años que le tocan a don Fran-
sco de S. Martin y don Juan Salbador Roldan y Gil, a que
sean, dan poder en forma, como a los que en guerra se
pueden para que procedan al Rey Emperador, y Encargos de
todas las Comisiones y Negocios de esta Diputado para la
Junta Provincial de este Reino y de cinco para
la guerra de establecer en esta Villa un Diputado
nimo y a formar un Discrepancia y que han por
quecida esta Junta de Eleccion que firman los
que saben hacerlo por el Rey y a que de lo que saben
hacerlo, menes algunos que se han mandado ante de
practicarlo de todo esto yo escribo y que de todo
firma de la que Dominica Juan de S. J. e

Antonio Mesquera
Ramón de S. Juan
Ramón de S. Juan
Andrés Pulido
Juan de S. Juan
Pedro de S. Juan
Antonio de S. Juan
Joseph de S. Juan

Manuel de Lopez
Jedon to gonz bil

~~Antonio~~
Antonio
Cruzada Texera

El Sr. D. Juan Ygnacio de Martinez tamb. Nro. y Nombra
alos señores D. Ygnacio de la Cella y D. Manuel Poldan
y Gil

Señor D. Ygnacio de la Cella y Barvento al Sr. D. Antonio de la Cella
y D. Manuel Poldan y Gil

D. Manuel Poldan y Gil, Nombra y Nro. a los señores
D. Juan Ygnacio de la Cella y Barvento y D. Ygnacio de la Cella y Barvento: Seren
ambos de su Nro. falta de salud y Escapaciones y ha hecho
por su Empleo de Coronel le corresponden en arreglo a
las Reales Ordenanzas y Declaracion del Sr. Rey de España de 1700
manera acera de su Nro. puesto que puede y importan
al Servicio de la Patria, Reparandose de los qualquiera del
Armillam. aunque sea absolutam. te, como qual y ha ven
dado por man. Nro. de Nros. por Vocales de la Junta
que ha de establecer en esta Capual, lo mandado.

D. Ygnacio de la Cella y Barvento y D. Manuel Poldan y Gil
ha y feneudo en el Armillam. y Armillam. S. P. Nro.
señores Jun. de Regunto de que yo Sr. de Nro. Rey

Mans. Perez Antonio Rodriguez

no. Sr. D. Ygnacio de la Cella y Barvento

Manuel Poldan

Don. Sr. D. Ygnacio de la Cella y Barvento

Sr. D. Ygnacio de la Cella y Barvento

Don. Sr. D. Ygnacio de la Cella y Barvento
D. Ygnacio de la Cella y Barvento

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBIERNO NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NACIONAL
BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA
BOGOTÁ, D. C., MAYO 15 DE 1971



SEÑOR [Name],
CALLE [Address]
BOGOTÁ, D. C.
En respuesta a su carta de fecha [Date] en la cual solicita información acerca de [Subject], le informo que [Information].

M. J. Pérez
[Signature]

M. J. Pérez
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

Sta N. E. y M. S. Ciudad; con frecuencia del oficio
 del Señor Conde de Novina Comandante Genl. de este Reino
 de Sta N. del Com. que N. S. le manifeste en el mismo día y por
 su acuerdo se amporer como lo Asienta el Amparo de Juan de
 P. M. y su sucesor, mas antiguo y Empropiedad de este J. N. de
 Sta Celebrado ha Elido J. Comarcal Elector y el nombram.
 de un Diputado y Corresponsal de Lev. de esta Capital y la Junta
 Provincial de este N. y de Cines y la Subalterna, que se ha de E.
 establecer en esta Obispa Capital un Cavallero Capitulano y
 lo Señora D. Juan Estrella y Barreto y D. Manuel Rodon y Gil.
 D. Juan de la Parroquia del Sr. Santiago elector y par.
 de este Pueblo y Parroquia del Campo de la Tierra en su lugar y tamb.
 han Celebrado, an. Elieron por Comarcal y Obispa al Sr. D.
 Juan Antonio Galde, D. Diego Rivera y D. Pedro
 D. Juan Vidal P. D. Juan Co. San Mateo. y D. Juan La Salva
 Rodon y Gil todo N. y y tendentes en esta Ciudad.

y los Señores de la Parroquia de Santa Clara del Sr.
 D. Juan de la Parroquia de este N. y de la Ciudad en su lugar y igualm.
 han Elido y nombrado por parte de ella, J. Com.
 Juan Vidal Elector y los Señores D. Josef Antonio de el Estrecho
 Cura Parroco de esta Parroquia, D. Roque de P. y D. N. de
 Camba, Juan Antonio y los Señores D. Juan Antonio
 Villanueva y los Señores de la propia Parroquia y Parroquia.

Lo que como Alguacil mal. y P. de esta Ciudad
 que como tal en cur. de un Cavallero Correg. y Administrador suyo.
 en esta Noticia N. S. y su y su y a su de que tenga
 de los Señores por tales Comarcal Elector y elector.

Dñe. a N. S. muchos años Oatymis Dia. 25 de Mayo
Antonio M. Agüera = Benito Agüera = Ganna Jener =
Calle de = Calle Joverna = Calle de
Calle Ciudad =

Entra el Sr. D. J. Ciudad arribado de
donde Comde de Navarra Comandante Genl de
de fha de del Cap. E. quiete. Maribens por el
nada de ella ha elipido a N. S. J. Comandante
con p. el Nombriante de N. S. J. Comandante
pual. p. la suma Proviant de N. S. J. Comandante
la subarrena de N. S. J. Ciudad que mandan
por dho. off. p. atender a la defensa de N. S. J.
de que tratado a N. S. J. Comandante
que y medicaron de N. S. J. Comandante
bernador Ciudad de N. S. J. Comandante
la suma de N. S. J. Comandante

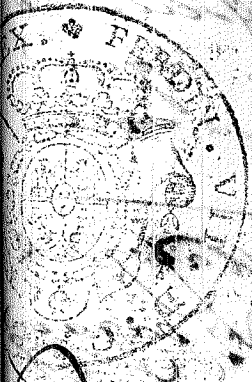
Don Jue. a N. S. m. an. Dec. 25 de
de 1809. Antonio M. Agüera = Benito Agüera =
J. M. Agüera = Melia J. Agüera =
J. M. Agüera = Mant. Rodan =

D^o Sr. Juan de la Parroquia del Sr. Sacerdote Matru y p^oal
 de este Pueblo y Barrio del Campo de la Feria en persona
 que han Celebrado acuerdo de oficio del Sr. Conde de Novoa
 su Comandante Genl de este V^o de Jhu 16 del Cond^o Juan
 Elipido de N. S. G. Comisario Elector p^o el nombramiento de
 esta Diputación General Capital para la Junta provincial
 de este V^o y de cinco p^o la Subalterna de este Cond^o
 que se manda y juratala p^o Jhu oficio p^o arrendar a lo de
 feria de este V^o

Lo que Noticio a N. S. p^o su yndel^o y a fin de
 que en mediatum se p^oeriere a efecto de N. S. Gobernador
 de esta de esta Ciudad como p^oerente de la Junta Electoral
 tal como oficio y Credencial

D^o Sr. Jue. a N. S. m^o años Setenta y dos de Jhu
 de N. S. J. Antonio Moraga - Comisario de N. S. J.

- Mr Jm Juan Antonio Salda
- Mr Jm Diego Rubera y Oval
- Mr Jm Jph Vidal
- Mr Jm Juan San Mateo
- Mr Jm Juan Salda y Novoa y Gil.
- Mr Jm Jph Antonio de Mena
- Mr Jm Roque de Dome
- Mr Jm de Camba
- Mr Jm Jm Antonio Blanco
- Mr Jm Jm Villanueva



Dada en el Palacio de este Real Consejo a diez y siete dias del mes de Mayo de mil ochocientos y nueve.

SELLO QUINTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NUEVE.

En la Int.^a y Regim.^{to} de esta M.^d Ciudad de Vet.^{or} Capital de la Prov.^a de su m.^{re} H.

La Persona a quien fuere entregado esto, para inmediatamente conducir y entregar a cada uno de los Jueces y Just.^{os} de los Pueblos de la Prov.^a de esta Capital q.^e iban anotados a Continuacion, su exemplar de la proclama q.^e el Ex.^{to} Señor Conde de Roxón Comand.^{te} Gen.^l de este R.^{no} habe aui hado juntar los Gallegos, p.^o q.^e los excita y llama a q.^e se reúnan en unidos p.^o q.^e con sus fuerzas colocadas en las plazas de este mismo R.^{no} aseguren su defensa y tranquilidad segun y en los términos q.^e comprende p.^o lo havand como se les p.^{re}be manifestado y notorio a los ver.^{os} y naturales de sus Respetivas V.^{as} al d.^o q.^e refiere, y de queden en su poder p.^o dar a m.^{re} Continuacion y al conductor le pagaran lo q.^e vaya señalado en el mismo. Dado en la Ciudad de Vet.^{or}

Man. Pexer

Juan T.^{or} ^{Quintero}

[Handwritten signatures]
Dentro de Man. Garcia

Al Sr. cura de San. *Miraflores*
se una proclama. y un oficio que
pondra. y al condico se pagara doce

Al Sr. del Coro de Santissimo de *Miraflores*
se dize igl. oficio y proclama. y se pagara
al vered. ocho.

Gnacia

(E)

Al ma yor dono de *Segundo*
recebida en orden y dare el de
bido cumplimiento diciembre
de 1809 *Fernando Lorenz*

Al Sr. y dare Cumplim. *Miraflores*
y de 1809 *Gnacia*

Al Sr. y dare Cumplim. *S. tiado Clemare*
donde y dar de 1809 por ya posibilidad del
Sr. Juan, Senande
de 1809

Al Ma yor dono de *Maxa de saxandone*
yo la ho iden y dare el debido Cumplimiento
del 809 ya luego del Ma yor dono, Sr. Juan

(Faint handwritten signatures and text at the bottom of the page)

cuatro

SELO QUARTO AÑO DE MIL OCIENTOS Y CINCOVE.

Yo la Real y Regente de la Audiencia de
Ciudad de Burgos Capit. de la Real Audiencia
de Burgos

Suplicante a q. f. y e. en q. d. q.

era parte y mediatam. e. a cond. n. r.
y entrega cada uno de los fechos
y los Publ. de la Real Audiencia
Capit. que hizo a nombre de la Audiencia
de Burgos de la Provincia que es
como a nombre de la Audiencia de Burgos
y que con el d. de fechos y p. q. el d.
capita y llame a q. de p. n. r. y
n. r. p. con las p. n. r. colocad. en la
garganta de la m. d. de la Audiencia de Burgos
sa y tranquilo. d. de la Audiencia de Burgos que
comprende p. q. de la Audiencia de Burgos
n. r. manifestado y n. r. de la Audiencia de Burgos
t. n. r. de la Audiencia de Burgos que con el
f. y e. y a q. de la Audiencia de Burgos que
ora p. n. r. de la Audiencia de Burgos que
ganar lo que para la Audiencia de Burgos
dado en la Audiencia de Burgos y siete
de la Audiencia de Burgos. n. r. =

Man. Perez
Domingo Perez
Domingo Perez
Domingo Perez

Al ten del voto de... de... de...
Proclamar que expresa el parte anterior
deute y admas una carta oficio y pa
gara al condutor por su conduccion...

Et fuer oia Jur... de... de...
se una igual proclama con... oficio y
pagara Diez y...

Al deora le dirise otra proclama y
un oficio y pagara moder...

Al deora le dirise otra igual proclama
y un oficio y pagara moder...

Al ten del voto de... de... de...
dirise ig... oficio y...

Cofe...

Por... de... de... de...

...

...

...

Prohibi... de... de...
Arreque silbes me sur che...

...



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NVEVE.

En la Just.^a y Resim.^{to} de esta C.^{de} de N. y S. C.^{de}
de Veracruz, Capital de la Prov.^a de su nombre

La Persona a quien fuere entregado esta, para
inmediatam^{te} conducir y entregar a cada uno de los Jueces
y Jueces de los Pueblos de la Prov.^a de esta Capital
q^e van anovados a continuacion, su exemplar de la
proclama q^e el Ex^{mo} Senor Conde de Verona Comand.
Genl. de este R.^{no} hace a sus habitantes Gallegos J. q^e
en esta yltima a que se le presenten reunidos para
con sus fuerzas colocadas en las guardias de este m.^o
R.^{no} aseguren su Defensa y tranquilidad segun y en
los terminos q^e comprende p.^a q^e lo han sido como se les
pres.^e manifesto y notorio a los ver.^{os} y naturales de
sus Respectivas Just.^{as} a los fines q^e refiere y de quedar
en su poder pondran R.^{no} a continuacion, y al Condu
tor le pagaran lo q^e vaya señalado en el mismo.
Dado en la Ciudad de Ver.^{os} a diez y siete de Dic.^{re}
de mil ochocientos nueve:

Mans. Perez
Juan de...
Antonio Garcia Lopez

Al Jefe de la Junta. Vuelto a ser de este
diócese una proclama. de las que viene
ta el parte antecedente y un oficio paga
ra al conductor doce.

Al Sr. **Puroj** de diócese igual proclama
y oficio pagara al conductor quince.

Recibí el oficio y proclama que es
presa el presente parte al que se le
para Cumplim. en Puroj. **Puroj**
20 de Mayo de 1809. **Croche**

Monte. de Dic. 20 de 1809.

Como n.º de Num. de la Junta de Mont.
fexo, Puroj enaus. del Jefe de ella, el oficio y pro
clama q.ª con. anterior. y q.ª se da a Cumplim.
y ref. =

J. Ferrandón

[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page]

Al Sr. Gobernador. Relator y escribano y otros
de la villa y honra del Terro de San Juan
proclama y en oficio pagara al con
dies

Al Alcalde mayor de la villa de Puente
de San Juan una Proclama y oficio pagara
al conductor ocho

Al Ordinario de la misma villa de San Juan
de igual Proclama y oficio pagara ocho

Al Sr. cura de la villa de San Juan de
proclama y oficio pagara catorce

Al Sr. Alcaide de la villa de San Juan de
oficio y pagara catorce

Al Sr. Meda de la villa de San Juan de
oficio pagara doce

Al Sr. cura del Cerro de San Juan de
proclama y oficio y pagara doce

Al Sr. Alcaide y Alcaide de San Juan de
proclama y oficio y pagara catorce

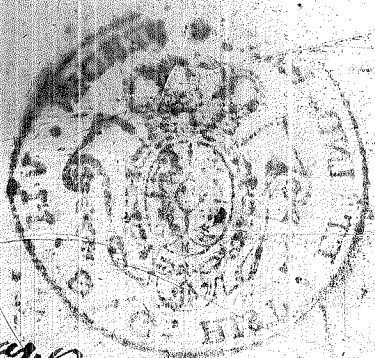
Al Sr. cura del Cerro de San Juan de
de igual oficio y pagara catorce

Al Sr. cura de San Juan de
y oficio y pagara diez

Recibo de la proclama y oficio de esta
parte de San Juan de 19 de Mayo de 1809 =

Recibo de las Proclama y oficio de esta
parte de San Juan de 19 de Mayo de 1809 =

San Juan de 19 de Mayo de 1809 =
Marino



SELO DE VARIOS
OFICIOS Y REALES

Reciví la proclama y
el Oficio = Arenal 20 de
Diciembre de 1809

M. J. M.

Como Juez del Coro de Serantes y Seran-
tellos recivi la proclama y el oficio que
Comprende esta parte y lo firmo Serantes

Diciembre 20 de 1809 =

Juan Rodriguez

Como Juez del Coro de Serantes y Seran-
tellos recivi la proclama y el oficio que
Comprende esta parte y lo firmo Serantes
Arenal 20 de Diciembre de 1809
Antonio Diaz

Para cumplir. el Juez el Jefe de los Jueces de 1809

J. Ocampo

Recibi el oficio y contiene esta orden con
regencia para que se acompañe a la Real Audiencia
de 1809 Juan P. de los Rios

Recivi la proclama y el Oficio: Neda 21 de
Diciembre de 1809

Mendez de la Cruz

Recivieron los J. de la Audiencia y enemplaron
esta parte y lo firmo Serantes
Arenal 21 de Diciembre de 1809

Mendez

SELOS CUARTO AÑO DE MIL
OCIENTOS Y NUEVE.

En la Real Audiencia y Regim^{to} de esta C^{dad} de
Beramios, Capital de la Prov^{cia} de
Combray

La Persona a quien fuere entregado esta carta
mediatam^{te} a condic^{on} y en todo caso no deber^{an} ser
es y Justicia de los Pueblos de la Provincia de esta
Capital q^e van anotados a Contruccion, ni Exem^{to}
de la proclama^{cion} q^e el Excmo. Senor Conde de Nervo
na Comand^{ante} Gen^{eral} de este R^{eyno} hace asi^{si} haber en
ellos p^{or} q^e los excita y llama a q^{ue} se le presenten
unidos para con sus fuerzas colocadas en las gargan
as de este mismo R^{eyno} asegurar su Defensia y tran
quilidad segun y en los terminos q^e comprende p^{er} q^e lo
agan como se les prev^{iene} manifesto y notorio a los
vecinos y naturales de sus respectivas Just^{icias} a los fines q^e
se prev^{iene} y de quedar en su poder pondran^{lo} a
continuacion, y al Contrator se pagaran lo q^e le va
señalado en el mismo. Dado en la Ciudad de
Beramios a diez y siete de Dize de mil ochocientos nue

Mam. Vener^{able}
Don Juan de Nervo
Don Juan de Nervo
Don Juan de Nervo

Al Jui de la Her. de Caabeiro y Cavana
de cirise una proclama y oficio
y pagara al conductor diez

Al er Moser de cirise una igual
proclama y oficio y pagara diez y se
is y

Al er Nardis de cirise igual pro
clama y oficio y pagara diez y hii

Al er Meroy Savelas y Manal de
cirise igual proclama y oficio y pagara
diez y ocho

Al er Puenty de cirise igual pro
clama y oficio y pagara al conductor
veinte y quatro

La proclama y oficio de
ciudadanos

Garza

R.M.

3

La proclama y oficio q. una, como tuera
no de la Her. de Nav. lo fimo cuando enella
a veinte de Julio de 1809

Decreto de la plazanza y oficio de
Jues dono echele

Al Jui de la Her. de Caabeiro y Cavana
de cirise una proclama y oficio
y pagara al conductor diez



Para tener en su oficio quatro mrs.

SELLO VARTO. AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NUEVE.

Yo la Turcia y Regimto de ca. etc. N.
etc. S. Ciudad de Betanios Capital de la Prov.
en su nombre de _____

La persona a quien fuere entreg^{do}
esta parte y inmediatamente a conducir y
entregar a cada uno de los jueces y jur. en
la Prov. o en su capit. que hubian acordado
a continu^{do} de los Excmos. etc. etc. etc. etc.
el Excmo. Conde de Arona Comandante
ante Reins hace que sus amos y fellegr
tra que lo excite y llamo a que el preser
ten p^{er}mitir para unos p^{er}mas colocad^{os}
en las gargantas de este m. etc. etc. etc.
deferencia y tranquilidad segun y en los terminos
que comprende p. que lo haga como le p^{er}me.
manifiesto y notorio a los ver. y naturales
de las respectivas jurisdicciones que se p^{er}vicie
y equiva a un poder p^{er}dran p. acor
dacion y al conducto le p^{er}gan lo que
debe ser final en el m. Dada en la Ciudad
de Bet. a diez y siete de Diciembre de mil
ochocientos nueve =

Man. Perez

Juan de M. Martinez

[Handwritten signatures and scribbles]
Antonio de Guzman Perez